



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Lunes, 21 de marzo de 1966

Núm. 64

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1837).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Inmediatamente que los señores Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se ponga a disposición en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.437

#### Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1965.

(Continuación: Véase "B. O." núm. 36)

- 7.170 Garrapinillos. Antonio Navarro Gracia
- 7.171 Idem. Angel Estage Gay
- 7.172 Gelsa de Ebro. Pablo Serón Híjar
- 7.173 Jaulín. José María Cristóbal de Val
- 7.174 La Muela. José María Aureol Laborda
- 7.175 Leciñena. Antonio Albero Posac
- 7.176 Idem. Antonio Bolea Vinuez
- 7.177 Lituénigo. Ernesto Chueca Bayona
- 7.178 Maella. José Hospital Ferrer
- 7.179 Idem. José Fivor Soler
- 7.180 Idem. Vicente Lafuente Diarte
- 7.181 Mallén. Francisco López Cerdán
- 7.182 Idem. Antonio López Ibáñez
- 7.183 Monreal de Ariza. Santiago Renieblas Paracuellos
- 7.184 Montón. Virgilio Ruiz Fuentes
- 7.185 Morata de Jalón. José Marín Gimeno
- 7.186 Idem. Julián Marín Gimeno
- 7.187 Navardún. Regino Ripalda Cheverri
- 7.188 Ontinar del Salz. Francisco Gracia Santolaria
- 7.189 Pina de Ebro. Pablo Casamián Royo
- 7.190 Quinto de Ebro. Francisco Rozas Ramón
- 7.191 Remolinos. Rafael Valches Bordonaba
- 7.192 San Martín de Moncayo. Julián Lamata Martínez
- 7.193 Sástago. Celso Vallespín Calvo
- 7.194 Santa Cruz de Moncayo. Ernesto Verges Calvo
- 7.195 Sobradriel. Julio Latas Pérez
- 7.196 Idem. Pedro Miguel Ochoa
- 7.197 Idem. Antonio Aznar Anchelergues
- 7.198 Tarazona. Francisco González Giménez
- 7.199 Idem. Pedro Latorra Aranda
- 7.200 Idem. Domingo Juste Lapuente

- 7.201 Tarazona. Rogelio Ibáñez Moncayo
- 7.202 Idem. Juan Pablo Lainez Pérez
- 7.203 Tauste. Domingo Baleta Sansuán
- 7.204 Torrellas Eusebio Pérez Gracia
- 7.205 Used. Nicanor Vicente Martos
- 7.206 Valpalmas. León Prado Gracia
- 7.207 Velilla de Ebro. Ramón Romano Lasausa
- 7.208 Zuera Valero Seral Torres
- 7.209 Idem. Francisco Abio Arded

DIA 19

- 7.210 Abanto. José Aldea Marcos
- 7.211 Idem. Marcelino Bueno Muñoz
- 7.212 Alborge. Luis Graus Madre
- 7.213 Alfocea. Luciano Moreno Blaque
- 7.214 Asín. Gaudencio Cortés Gil
- 7.215 Idem. Nicolás Gil López
- 7.216 Ateca. Blas Soriano Monge
- 7.217 Belchite. José María Garcés Ortiz
- 7.218 Bureta. Antonio Madurga Alman
- 7.219 Cadrete. Vicente Orga Lázaro
- 7.220 Calatayud. Francisco Giménez Angulo
- 7.221 Caspe. José Serrano Molina
- 7.222 Idem. Francisco Pallarés Garcés
- 7.223 Idem. Manuel Cortés Jordán
- 7.224 Castejón de Alarba. Marciano Agudo Ramón
- 7.225 Ejea de los Caballeros. Pascual Lalcona Blasco
- 7.226 Epila. Antonio Bernad Ondiviela
- 7.227 Idem. Rodolfo Villaverde Sobreviela
- 7.228 Fuentes de Ebro. Joaquín Lifano Lapuente
- 7.229 Idem. José Basa Escoaín
- 7.230 Garrapinillos. Valeriano Pinilla Pascual
- 7.231 Idem. Pedro Blasco Romanos
- 7.232 Gelsa de Ebro. Pedro Falcón Royo
- 7.233 Illueca. José Pérez Saldaña
- 7.234 La Muela. Prudencio Jimeno Sánchez
- 7.235 La Vilueña. Pedro Regalado Sebastián Polo
- 7.236 Leciñena. Jesús Marcén Marcén
- 7.237 Malón. Pedro Magaña Mesa
- 7.238 Idem. Orencio Baigorri Angós
- 7.239 Maluenda. Jesús García Herrero
- 7.240 Morata de Jalón. Jesús Aznar Muñoz

- 7.241 Olivés. Antonio Morlanes Bautista  
 7.242 Pastriz. Luciano Herrero Soriano  
 7.243 Pina de Ebro. Francisco Panlo Labarta  
 7.244 Remolinos. Antonio Pérez Sanz  
 7.245 Ricla. Félix Casado Monge  
 7.246 San Martín de Moncayo. Mariano Jiménez Aguerri  
 7.247 San Mateo de Gállego. Mariano Pisa López  
 7.248 Idem. Ciriaco Luis Allué Bolea  
 7.249 Idem. Eustiquiano Ibáñez Bartolomé  
 7.250 Sástago. Félix Ferruz García  
 7.251 Sos del Rey Católico. Jesús Machín Artieda  
 7.252 Tarazona. Jesús Magallón Macaya  
 7.253 Idem. Fernando García Calvo  
 7.254 Idem. Andrés Avelino Casas  
 7.255 Idem. Antonio Procas Moret  
 7.256 Tauste. Fernando Lostalé Gil  
 7.257 Tobed. Vicente Queró Castillo  
 7.258 Uncastillo. Sebastián Miral Giménez  
 7.259 Used. Alejandro Campillo Martín  
 7.260 Utebo. Mariano Mesonada Picapeo  
 7.261 Idem. Manuel Martín Rodrigo  
 7.262 Villamayor. Gregorio Blanco Almerge  
 7.263 Idem. Manuel Ostáriz Forcén  
 7.264 Villanueva de Gállego. Gregorio Modrego Marco  
 7.265 Zuera. José Ponz Bienzobas  
 7.266 Zaragoza. Isidro Martínez Munárriz  
 7.267 Idem. Ricardo Casas Llorente  
 7.268 Idem. Pedro López Recio  
 7.269 Idem. Fabián Espinós Guerrero  
 7.270 Idem. Jesús Monge Utandé  
 7.271 Idem. Angel Cepero Arruga  
 7.272 Idem. José Ruiz Gascón  
 7.273 Idem. Bonifacio Fiaz Torcal  
 7.274 Idem. Aurelio Grasa Sancho  
 7.275 Idem. Julio Dombón Zarza  
 7.276 Idem. Antonio Tena Ramón  
 7.277 Idem. Angel Pérez Cembrano  
 7.278 Idem. Blas Gascón Espital  
 7.279 Idem. Francisco Marín Fondevila  
 7.280 Idem. Manuel Baiges Gimeno  
 7.281 Idem. Vicente Morte Vicioso  
 7.282 Idem. Alberto Muñoz Ruiz  
 7.283 Idem. Domingo Asensio Joven  
 7.284 Idem. Hermenegildo Castillo Navarro  
 7.285 Idem. Francisco Arjol Nandín  
 7.286 Idem. Epifanio Pamplona García  
 7.287 Idem. Manuel Ramón Baselga de Yarza  
 7.288 Idem. Inocencio Lamarca Valle  
 7.289 Idem. Jesús Sanz Serrano  
 7.290 Idem. Mariano Serraté Sesma  
 7.291 Idem. Manuel Lozano Germán  
 7.292 Idem. Eduardo San Pío Sánchez  
 7.293 Idem. Aurelio Salas Bazán  
 7.294 Idem. Juan Porcar Jabato
- DIA 20
- 7.295 Idem. Ramón Miguel Miguel  
 7.296 Idem. Antonio Royo Mir  
 7.297 Idem. José Felipe Gea  
 7.298 Idem. Rafael D'Harcourt Mediano  
 7.299 Idem. Francisco Angar García  
 7.300 Idem. Mariano Lizama Barrado  
 7.301 Idem. Vicente Morales Gil  
 7.302 Idem. Carlos Alejandro Clavero  
 7.303 Idem. Ramón Aguaviva Sánchez  
 7.304 Idem. Daniel Ledesma Borque  
 7.305 Idem. José Ambrosio Sasot Peralta
- 7.306 Idem. Bernardo Aguirán Clavero  
 7.307 Idem. Antonio Velasco Andrés  
 7.308 Idem. Adolfo Arnedo Palacios  
 7.309 Idem. Cándido Zarazaga Serrano  
 7.310 Idem. Víctor Gil Gascón  
 7.311 Idem. Francisco Alastuey Fortuño  
 7.312 Idem. Pedro Gracia Mateo  
 7.313 Idem. Aurelio Castillo Bazán  
 7.314 Idem. Agustín Marzo Ocón  
 7.315 Idem. Emilio García Mateo  
 7.316 Idem. Fructuoso Jaime Alegre  
 7.317 Idem. José María Marco Guerrero  
 7.318 Idem. Antonio Ruiz Ramos  
 7.319 Abanto. José Sánchez Callejero  
 7.320 Idem. Lorenzo Gracia Duce  
 7.321 Abanto. Luis Lázaro Herranz  
 7.322 Aladrén. Joaquín Bágüena Calvo  
 7.323 Alarba. Angel Lavilla Romeo  
 7.324 Almonacid de la Cuba. Jesús Gimeno Quilez  
 7.325 Aniñón. Antonio Gregorio Marín  
 7.326 Aranda de Moncayo. Eugenio Moreno Martínez  
 7.327 Ariza. Juan Huerta Magaña  
 7.328 Biota. José Arjol Lasheras  
 7.329 Idem. Rogelio Aibar Otral  
 7.330 Idem. José Erles Tenías  
 7.331 Calatayud. Luis Barbero Roy  
 7.332 Idem. Faustino García Lorente  
 7.333 Calatorao. Adiaz Cardiel Moreno  
 7.334 Casetas. Agustín Lizaga Martín  
 7.335 Caspe. Domingo Sanz Naguila  
 7.336 Idem. José Tobeñas Cubero  
 7.337 Idem. Hermenegildo Aguilar Guillén  
 7.338 Idem. Angel Soto Clos  
 7.339 Idem. Vicente Ambrós Mauleón  
 7.340 Idem. José Latre Garín  
 7.341 Idem. José Teba Gómez  
 7.342 Idem. Baltasar Giménez Pérez  
 7.343 Idem. Manuel Vidal Oliver  
 7.344 Idem. Manuel García Cardona  
 7.345 Idem. Telesforo Royo Montserrat  
 7.346 Idem. Francisco Maranillo Albaiceta  
 7.347 Cervera de la Cañada. José Esteban Cigüela  
 7.348 Clarés de Ribota. Clemente Pérez Brun  
 7.349 Chiprana. Francisco Nicolás Berges  
 7.350 Idem. Pedro Barriendos Nicolás  
 7.351 Epila. Mariano Navarro Blasco  
 7.352 Idem. José Antonio Celaya Gómez  
 7.353 Escatrón. Manuel Alfaro de Olaso  
 7.354 Fabara. Esteban Martín Valens  
 7.355 Idem. José María Latorre Carcellés  
 7.356 Gallur. Luis Lostao Martín  
 7.357 Herrera de los Navarros. Cirilo Guillén Langa  
 7.358 Illueca. Santiago Vicente Gil  
 7.359 Idem. Angel Zapata Inés  
 7.360 La Cartuja. Juan Manuel Zapater  
 7.361 Lagata. Blas Bernad Luesma  
 7.362 Letux. Atanasio Lapeña Mínguez  
 7.363 Idem. Francisco Ferrer Olite  
 7.364 Maella. Francisco Fontanet Catalán  
 7.365 Idem. Vicente Gargallo Guimerá  
 7.366 Maluenda. José López Tomey  
 7.367 Mallén. Veridiano Ibáñez Huarte  
 7.368 Mianos. Carlos Pérez Pérez  
 7.369 Miedes de Aragón. Eladio Lecñena Gimeno  
 7.370 Montañana. Jesús Gaudé Sancho  
 7.371 Muel. Eduardo Aliaga Orga  
 7.372 Idem. Carmelo Aliaga Orga  
 7.373 Nuez de Ebro. Jaime Polo Mínguez

- 7.274 Ontinar de Salz. Angel Giménez Hernández  
 7.375 Pina de Ebro. Luis Umeta Pérez  
 7.376 Quinto de Ebro. José Abenia Porroche  
 7.377 Riela. Fausto Hernández Izaguerri  
 7.378 Idem. Pedro León Domínguez Barco  
 7.379 Tabuena. Angel Lausán Blasco  
 7.380 Tauste. José María Beltrán Gracia  
 7.381 Torrelapaja. Pedro Miguel Souco  
 7.382 Torrellas. Francisco García Tambo  
 7.383 Idem. Lorenzo García Lacarta  
 7.384 Utebo. Pedro Borao Trasobares  
 7.385 Villalengua. Benito Morales López  
 7.386 Villarroya de la Sierra. Gregorio Valiente Cacaes  
 7.387 Zuera. Antonio Abril Pardo

## DIA 21

- 7.388 Alagón. José Borque Mandar  
 7.389 Alcalá de Moncayo. Cormelo Melero Pérez  
 7.390 Alhama de Aragón. Eugenio Arguedas Morales  
 7.391 Almonacid de la Sierra. Santiago Gálvez Navarro  
 7.392 Idem. José Berné Ramón  
 7.393 Asso Veral. Plácido Alastney Mito  
 7.394 Azuara. Jesús Castro Alconchel  
 7.395 Belchite. Joaquín Sancho Gargallo  
 7.396 Biota. Carmelo Lasheras Canales  
 7.397 Bubierca. Octavio Muñoz Pardos  
 7.398 Calatayud. Jesús Alonso Gotor  
 7.399 Casetas. Gregorio Sánchez Hernández  
 7.400 Idem. Miguel Santander Trompeta  
 7.401 Caspe. Antonio Monfort Ferrer  
 7.402 Idem. Francisco Herreras Ejea  
 7.403 Idem. Enrique Zaporta Monleón  
 7.404 Idem. Manuel Hernández Tivas  
 7.405 Idem. Eloy Agustín Agustín  
 7.406 Idem. Vicente Sierra García  
 7.407 Idem. Antonio González Salas  
 7.408 Idem. Fernando Giró Comach  
 7.409 Idem. Domingo Mustienes Hrrero  
 7.410 Castiliscar. Pedro Conde Domec  
 7.411 Clares de Ribota. Delfín Brun Torrubia  
 7.412 Codo. Pascual Salvador Carreras  
 7.413 Cosuenda. Celestino Lorente Peiró  
 7.414 Idem. Francisco Muñoz Pérez  
 7.415 Ejea de los Caballeros. Pascual Cardona Caraballo  
 7.416 Erla. Jaime de Arevalo de Ena  
 7.417 Idem. Pedro José Ena Abad  
 7.418 Farlete. Angel Puértolas Orduña  
 7.419 Idem. Valentín Alierta Orduña  
 7.420 Gelsa de Ebro. Valentín Beltrán Salvador  
 7.421 Grisén. Eusebio Aguarón Andrés  
 7.422 La Zaida. Andrés Gracia Salvador  
 7.423 Lecinena. Pedro Manuel Picazo Serrano  
 7.424 Los Fayos. Alejandro Juste Lapuente  
 7.425 Luceni. Matías Gistas Tobajas  
 7.426 Luesia. Manuel García Gimeno  
 7.427 Magallón. Zacarías Zugasti Barrios  
 7.428 Maluenda. Saturnino Mir Requeno  
 7.429 Mallén. Generoso López Marín  
 7.430 Mequinenza. Andrés Sanjuán Blas  
 7.431 Idem. Santiago Colén Navarro  
 7.432 Muel. César López Sebastián  
 7.433 Pina de Ebro. Pascual Carreras Belled  
 7.434 Puñatos. José Jesús Borrueal Pardo  
 7.435 Quinto de Ebro. Manuel Ves Salinas  
 7.436 Salatierra de Escá. Tomás Zamborán Bueno  
 7.437 Idem. Eulógio Alastuey Bueno  
 7.438 Tabuena. Melchor Adán Aznar  
 7.439 Tarazona. Elías Sáinz Laborda

- 7.440 Idem. Juan Sanz Benito  
 7.441 Idem. Eusebio Bozal Burgos  
 7.442 Tauste. — Luis Duaso Murillo  
 7.443 Terrer. — Manuel Cantarero Utrilla  
 7.444. Torrés de Berrellén. — Octavio de los Reyes Valero  
 7.445. Uncastillo. — José Tirado García  
 7.446. Villadoz. — Ernesto Funés García  
 7.447. Zuera. — Manuel Fonz Bienzobas  
 7.448. Zaragoza. — Pedro Cabello López  
 7.449. Zaragoza. — Antonio Laga Pobes  
 7.450. Zaragoza. — Jesús Subias Capapé  
 7.451. Zaragoza. — Teodoro Alcalde López  
 7.452. Zaragoza. — Gregorio Marco García  
 7.453. Zaragoza. — Wladimiro García López  
 7.454. Zaragoza. — Tomás Izquierdo Hernández  
 7.455. Zaragoza. — José María Mazas Acosta  
 7.456. Zaragoza. — Isidoro Vidal Asín  
 7.457. Zaragoza. — Antonio Lozano López  
 7.458. Zaragoza. — Martín Lagota Martínez  
 7.459. Zaragoza. — Domingo Minguillón Cardo  
 7.460. Zaragoza. — Santiago Izquierdo Hasta  
 7.461. Zaragoza. — Jesús Becerrica Olmos  
 7.462. Zaragoza. — Cipriano Gimeno Guillén  
 7.463. Zaragoza. — Vicente Tejero Moreno  
 7.464. Zaragoza. — José Oreta Masip  
 7.465. Zaragoza. — Francisco Jesús Po Ejea  
 7.466. Zaragoza. — Juan Cortés Lobo  
 7.467. Zaragoza. — Juan García Alonso  
 7.468. Zaragoza. — Luis Millaruelo Buil  
 7.469. Zaragoza. — Angel Salas Puértolas  
 7.470. Zaragoza. — Florencio Gracia Alcalá

## DIA 22

- 7.471. Zaragoza. — Cándido Larrumbe Azpilicueta  
 7.472. Zaragoza. — Bienvenido Enciso Gállego  
 7.473. Zaragoza. — Félix Gil Córdoba  
 7.474. Zaragoza. — Lázaro Urfel Gil  
 7.475. Zaragoza. — Estanislao Mañés Miguel  
 7.476. Zaragoza. — Jesús Vicente Cobos  
 7.477. Zaragoza. — Martín Marín Maseta  
 7.478. Zaragoza. — Luis Jerez Taberné  
 7.479. Zaragoza. — Manuel Sepúlveda Fernández  
 7.480. Zaragoza. — Jorge Jordá Segura  
 7.481. Zaragoza. — Teodomiro de la Cal Tijero  
 7.482. Zaragoza. — Teodoro Arnedo Guillermo  
 7.483. Zaragoza. — Pedro Sanjuán Peña  
 7.484. Zaragoza. — Juan Ramón Comin Lahoz  
 7.485. Zaragoza. — Timoteo Ferreruela Sánchez  
 7.486. Zaragoza. — Antonio Gil Abós  
 7.487. Zaragoza. — Antonio Novellón Esteban  
 7.488. Aguilón. — Joaquín Cano Huesca  
 7.489. Ainzón. — Bienvenido Bellido Rada  
 7.490. Ainzón. — Esteban Sanz Gracia.  
 7.491. Ainzón. — Marcos López Miguel  
 7.492. Alcalá de Ebro. — José Sebastián Castillo  
 7.493. Alfajarín. — Manuel Morón Andrés  
 7.494. Arándiga. — Fernando Domingo Salvador  
 7.495. Aranda de Moncayo. — Pedro Marco Carreras  
 7.496. Ariza. — José Val Caballero  
 7.497. Artieda. — Dionisio Iguacel Mancho  
 7.498. Biota. — Casiano Aibar Cortés  
 7.499. Bujaraloz. — Benito Berenguer Rubio  
 7.500. Bujaraloz. — Jesús Labrador Samper  
 7.501. Bujaraloz. — Antonio Labrador Calvete  
 7.502. Bureta. — Lorenzo Sánchez Domínguez  
 7.503. Bureta. — Fortunato Navascués Añón

- 7.504. Cabolafuente. — Ramón Lanero López  
 7.505. Cadrete. — Andrés Benito Faura  
 7.506. Cadrete. — Antonio Gimeno Casanova  
 7.507. Calatayud. — Gregorio Ugenio Esteras Pérez  
 7.508. Calatayud. — Mariano de Sanmauricio Nuño  
 7.509. Calatorao. — Félix Garcés Lóres  
 7.510. Calatayud. — Basilio Ania Mostacero  
 7.511. Carenas. — José Bueno Fernández  
 7.512. Casetas. — Pascual Serrano Aineto  
 7.513. Casetas. — Regino Gracián Soteras  
 7.514. Caspe. — José Zuriguel Samper  
 7.515. Caspe. — Manuel Guiu Sancho  
 7.516. Caspe. — Joaquín Camón Plazuelo  
 7.517. Caspe. — Avelino Boned Ansodi  
 7.518. Castejón de Valdejasa. — Vicente Arjol Laplaza  
 7.519. Castejón de Valdejasa. — Primitivo García Arrieta  
 7.520. Cervera de la Cañada. — Isaac Barbero Vela  
 7.521. Epila. — Atilano Bernad Ebid  
 7.522. Escatrón. — Rafael Vives Pajarés  
 7.523. Escatrón. — Antonio Martín Villagrasa  
 7.524. Fuendejalón. — Escolástico Morte Casanova  
 7.525. Gallur. — Antonio Ferruz Molina  
 7.526. Gallur. — Agustín Gracia Martínez  
 7.527. Ibdes. — Daniel Alonso Pérez  
 7.528. Ibdes. — Angel Martínez Alkicén  
 7.529. Illuoca. — Felipe Lostos Gomollón  
 7.530. Jarque. — Gregorio Gregorio Marco  
 7.531. La Almunia. — Pedro Pablo Soria Francés  
 7.532. La Almunia. — Manuel Moreno Loren  
 7.533. Langa del Castillo. — Máximo Valero Hernández.  
 7.534. Lécera. — Bernardo Minguez Clemente  
 7.535. Lecina. — Angel Solanas Bagüés  
 7.536. Lecina. — Tomás Solanas Bagüés  
 7.537. Los Fayos. — Mariano Arellano Lázaro  
 7.538. Lumpiaque. — José María Borque Soriano  
 7.539. Luna. — Juan Pablo Mirán Pueyo  
 7.540. Maella. — Ramiro Barberán Guimerá  
 7.541. Maella. — Juan Manuel Papacés Buzón  
 7.542. Maella. — Heriberto Mir Requeno  
 7.543. Ontinar del Salz. — Aniceto Arto Bernabéu  
 7.544. Pedrola. — José Jalle Lalana  
 7.545. Pina de Ebro. — Jaime Fauro del Ruste  
 7.546. Pina de Ebro. — Francisco Abadía Luy  
 7.547. Salillas de Jalón. — Lorenzo Ferrer Langarica  
 7.548. San Juan de Mozarrifar. — Jesús Gracia Pomar.  
 7.549. Tauste. — Francisco Javier Sánchez Ezquerria  
 7.550. Tauste. — José Ocón Omeñaca  
 7.551. Tauste. — José Zueco Melero  
 7.552. Tauste. — Ramón Vera Primicia  
 7.553. Uncastillo. — Antonio Bicastillo Labat  
 7.554. Velilla de Jiloca. — Tomás Navarro Agudo  
 7.555. Villafranca de Ebro. — Luis Prades Póstigo  
 7.556. Zaragoza. — Miguel José Sáez Alfaro
- DIA 23
- 7.557. Zaragoza. — Paulino Júlvez Martínez  
 7.558. Zaragoza. — José Rebollo Alva  
 7.559. Zaragoza. — Bernardo Martín Planas  
 7.560. Zaragoza. — Gabriel Margollés Venancio  
 7.561. Zaragoza. — Miguel Angel Blasco Cortés  
 7.562. Zaragoza. — José Luis Gracia Gracia  
 7.563. Zaragoza. — Luis Andrés Palús  
 7.564. Zaragoza. — Enrique Marzal Jarlod  
 7.565. Zaragoza. — Francisco Iranzo Villacampa  
 7.566. Zaragoza. — Mariano Pérez Gimeno  
 7.567. Zaragoza. — Angel López Gómara
- 7.568. Zaragoza. — Baltasar Ascaso Sanmartín  
 7.569. Zaragoza. — Aurelio Guillén Gracia  
 7.570. Zaragoza. — Francisco Mesa Azanza  
 7.571. Zaragoza. — Julio Buil Paradera  
 7.572. Zaragoza. — Inocencio Pina Huerto  
 7.573. Zaragoza. — Feliciano Muñio Mardén  
 7.574. Zaragoza. — Eduardo Alonso Rodríguez  
 7.575. Zaragoza. — Mariano Adán Lahoz  
 7.576. Zaragoza. — Eduardo Alonso Sola  
 7.577. Zaragoza. — Ricardo Sanz Rebollo  
 7.578. Biel. — Jesús Otaí Longás  
 7.579. Brea de Aragón. — Vidal Barcelona Lafuente  
 7.580. Borja. — Domingo Iguardén Andía  
 7.581. Bujaraloz. — Fernando Grañena Soto  
 7.582. Bureta. — Jesús Sánchez García  
 7.583. Carenas. — Siro Romero Gil  
 7.584. Cariñena. — Manuel Herrando Gracia  
 7.585. Casetas. — Joaquín Clemente Murillo  
 7.586. Caspe. — Juan Ferrer Róyo  
 7.587. Idem. — Sebastián Comech Rufau  
 7.588. Idem. — Francisco Buisán Rivas  
 7.589. Idem. — Rafael Pérez Lobato  
 7.590. Idem. — Vicente Gracia Gimeno  
 7.591. Codos. — Pedro Miñana Soguero  
 7.592. Chiprana. — Nicolás Cervellón Novales  
 7.593. Chodes. — Miguel Calvera Blasco  
 7.594. Ejea de los Caballeros. — Benito Casalés Carcas  
 7.595. El Frasno. — Francisco Martínez Lafuente  
 7.596. Embid de la Ribera. — Maximino Lázaro Gasca  
 7.597. Encinacorba. — Francisco Andrés Aguarón  
 7.598. Epila. — Domingo José de la Parra Martín  
 7.599. Idem. — Antonio Valero Domínguez  
 7.600. Idem. — Primitivo Aznar Casamayor  
 7.601. Erla. — Isaac Lasierra Giménez  
 7.602. Fabara. — Eulogio Oliver Lahoz  
 7.603. Farlete. — Miguel Lupón Arzáiz  
 7.604. Fuencalderas. — Pablo Mainar Posac  
 7.605. Gallur. — Carmelo Sierra Sevil  
 7.606. Idem. — Antonio Sierra Sevil  
 7.607. Gisa. — Benito Gonzalvo García  
 7.608. Ibdes. — Celestino Ibáñez Marqués  
 7.609. Jaulín. — Félix Santarromán Lázaro  
 7.610. La Vilueña. — Gregorio Gimeno Lafuente  
 7.611. La Zaida. — Miguel Guillén Yus  
 7.612. Idem. — José Salvador Gracia  
 7.613. Lécera. — Luis Miguel Alvarez Tremps  
 7.614. Longares. — Antonio Bueno Espital  
 7.615. Luesia. — Ismael Diez Raufat  
 7.616. Luna. — Alejandro Samper Lambán  
 7.617. Magallón. — Francisco Garrido Gracia  
 7.618. Mequinenza. — Angel Brumós Adell  
 7.619. Monegrillo. — Antonio Solanas Borraz  
 7.620. Morata de Jalón. — Pedro Andrés Joven  
 7.621. Navardún. — Angel Ponz Miranda  
 7.622. Nonaspe. — José Lecha Suñer  
 7.623. Idem. — Manuel Angel Estany Tomás  
 7.624. Idem. — José Melic Andrés  
 7.625. Orés. — Francisco Otaí Ruesca  
 7.626. Idem. — Isaac Villa Otaí  
 7.627. Navardún. — José-Luis Ponz Miranda  
 7.628. Orés. — Antonio Lana Lana  
 7.629. Pedrola. — Ricardo Bericat Bielsa  
 7.630. Pedrola. — Manuel Herrero Ortega  
 7.631. Pina. — Jacinto Lozano Rivera

(Continuará)

Núm. 1.141

### Dirección General Administración Local

*Resolución por la que se otorga visado a la creación de una plaza en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una plaza de chofer del Parque de Tracción Mecánica, clasificada en el grupo de servicios especiales, subgrupo E), con el grado retributivo 6, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 1 de marzo de 1966. — El Director general, José - Luis Moris Marrodán.

Núm. 1.142

*Resolución por la que se otorga visado a la creación de tres plazas en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de tres plazas de porteros de la Casa Consistorial, clasificadas en el grupo de subalternos, subgrupo A), con el grado retributivo 6, en la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Madrid, 1 de marzo de 1966. — El Director general, José - Luis Moris Marrodán.

Núm. 1.282

### Instituto Nacional de Colonización

Aprobada la liquidación de las obras de "construcción de un criadero para 5000 pollitas en Ontinar del Salz", se hace público que, seguidamente, se inicia el expediente de devolución de fianza definitiva a don Manuel Andrés Grima, con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la iniciación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1.099 - 1962 de 24 de mayo.

Se hace constar que la indicada fianza definitiva está depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1966. — El Director general, (ilegible).

Núm. 1.283

Aprobada la liquidación de las obras de "reconstrucción del dique de fábrica en la defensa de la finca huerta de Sobradíel", se hace público que, seguidamente, se inicia el expediente de devolución de fianza definitiva a "Termac, Empresa Constructora", S. A., con objeto de facilitar a los organismos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la iniciación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1.099-1962 de 24 de mayo.

Se hace constar que la indicada fianza definitiva está depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid.

Madrid, 4 de marzo de 1966. — El Director general, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 1.307

### ARANDIGA

Al domingo siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas, subasta pública para la adjudicación de los pastos comunales propiedad de este municipio denominados "Bola-gue", "Monte Blanco" y "Entreviso".

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda al siguiente domingo, bajo las mismas condiciones que la primera y en el mismo local.

Arándiga, 14 de marzo de 1966 — El Alcalde, Emilio Trasobares.

Núm. 1.304

### CALATAYUD

Concurso para la concesión administrativa del servicio de autobuses urbanos para el transporte colecti-

vo de viajeros entre el barrio de San Antonio, el casco de la ciudad y otros.

El Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, en ejecución de su acuerdo de 25 enero 1966, por el que se aprueban las bases de realización de este servicio mediante el sistema de concesión, como pliego de condiciones, una vez efectuada la información pública que determina el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y recaída resolución favorable por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 22 de febrero del año en curso, procede a la convocatoria del concurso de adjudicación del servicio de autobuses urbanos para el transporte colectivo de viajeros.

1. Es objeto del presente la referida concesión administrativa, que fija como trayecto principal el comprendido entre el barrio de San Antonio y las proximidades del Hotel Rogelio, con conexión con el casco de la ciudad.

2. El servicio y demás circunstancias se prestará conforme a las bases aprobadas y que tienen además el carácter de pliego de condiciones.

3. Serán además de observancia, como se cita en las bases, atenerse a dicha Orden del Ministerio de Obras Públicas, en cuanto a la determinación de zona urbana y demás procedentes en la materia.

4. La duración de la presente concesión será de 20 años, pero dándose un periodo de prueba de dos años primeros para poderlo rescindir si no fuese rentable, pero debiendo prestarlo como mínimo durante seis meses.

5. La tarifa base se fija en pesetas 1'50 por trayecto único, revisable, y a la reserva de su aprobación por la Superioridad.

6. El tipo de canon para el presente concurso es de 70 pesetas por hectómetro y año de línea regular.

7. Para todo servicio extraordinario o que exceda del casco determinado urbano, el concesionario deberá proveerse por su cuenta y a su exclusivo cargo de las autorizaciones correspondientes y resolver las cuestiones de coincidencias, paralelismo, etc., igualmente a su costa.

8. El plazo para tomar parte en el concurso es de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca el presente anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberá solicitarse por escrito, conforme al modelo que se inserta,

bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se escribirá: "Proposición para tomar parte en el concurso para el servicio de autobuses urbanos de la ciudad de Calatayud".

9. La garantía provisional se determina por la base total del canon anual en un recorrido de principio de dos kilómetros cinco hectómetros, por lo que deberán efectuarse por la cantidad de 1650 pesetas o sea el 3 % del importe durante toda la concesión. La garantía definitiva se calculará por el del 6 por 100 de las bases expresadas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

10. El siguiente día hábil posterior al de finalización del plazo para presentación de proposiciones, ante la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue asistiendo el Secretario general de la Corporación, se procederá a la apertura de las plicas presentadas y su lectura en cuanto expresa la proposición y seguidamente, sin hacer expresa adjudicación, se pasará a los servicios técnicos para su dictamen y, una vez efectuada, el Ayuntamiento pleno resolverá discrecionalmente el concurso adjudicándolo o declarándolo desierto.

#### 11. Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad de número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., informando del concurso para la concesión administrativa del servicio urbano de autobuses para el transporte colectivo de viajeros y las bases aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, así como la resolución del Ministerio de Obras Públicas sobre casco urbano y demás extremos que contiene, y aceptando la totalidad de lo expresado en los referidos documentos acude al mismo y solicita su concesión, para la cual incluye:

1. Plano del servicio.
2. Memoria del mismo.
3. Declaración de tarifas que se propone establecer.
4. Declaración del importe del canon a favor del Ayuntamiento.
5. Oferta de facilidades especiales.
6. Descripción del material a utilizar en el servicio, con planos, fotografías, condiciones técnicas y otros de interés, así como declaración

del número de unidades que piensa tener permanentemente adscritas.

7. Plazo en el que se compromete a inaugurar el servicio o servicios propuestos.

8. Garantía o aval bancario de solvencia.

Declara que no le comprende ninguna de las incompatibilidades o incapacidades establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, haciéndolo bajo juramento. (Fecha, y firma del proponente).

Irán reintegradas con póliza de 6 pesetas del Estado, de 5 en timbre municipal y de 25 en sello mutual.

Calatayud, 15 de marzo de 1966. — El Secretario general José-Antonio Martín Fernández.

Núm. 1.305

#### JARQUE

El Ayuntamiento de esta villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el trozo de terreno conocido con el nombre de "Barranco del Puente", o sea, desde el transformador de la luz hasta el río.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Jarque, 15 de marzo de 1966 — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.303

#### FUENTES DE JILOCA

Por don Miguel Gil Ormad, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento de venta de pescado, en la calle Bajera, número 42.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes, ante la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Jiloca, 15 de marzo de 1966 — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.303

#### FUENTES DE JILOCA

Por don Gonzalo Sánchez Velilla, en nombre propio, se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento de venta de pescado, en la calle Barranquillo, número 13.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes, ante la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentes de Jiloca, 15 de marzo de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.302

#### SALVATIERRA DE ESCA

Vacante la plaza de Depositario de Fondos municipales de esta localidad, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de julio de 1963, la Corporación de mi presidencia, en sesión de 15 del actual, acordó proveer el cargo de Depositario de Fondos municipales mediante la designación de un vecino habilitado, aprobando las correspondientes bases para la provisión del referido cargo, que sometidas al Servicio de Inspección y Asesoramiento, presta conformidad a las mismas, las que se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal para poder ser examinadas por los interesados.

En sesión del pleno del día 24 de febrero actual se acordó convocar concurso para la provisión de la citada plaza de Depositario por vecino habilitado con sujeción estricta a las bases mencionadas, con una indemnización anual de 6.000 pesetas, en la que se halla incluida la correspondiente a quebranto de moneda.

La fianza que deberá prestar es del 4 % del importe del presupuesto ordinario, debiendo constituirse conforme a lo dispuesto en la base sexta.

Las solicitudes, debidamente reintegradas con timbre del Estado y sello de la Mutualidad N. P. A. L., se presentarán en la Alcaldía durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del pre-

sente en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Salvaterra de Esca, 25 de febrero de 1966. — El Alcalde, Francisco Lampérez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.297

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

##### Cédula de citación

Por la presente se cita a Waldemar Schindler, súbdito alemán, domiciliado últimamente en fábrica de cementos Portland de Muel (Zaragoza), de 41 años, casado y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 18 de abril de 1966, a las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a fin de que como inculcado asista a las sesiones del juicio oral de diligencias preparatorias tramitadas en el Juzgado de Pina de Ebro con el núm. 1 de 1966, por infracción de la Ley del Automóvil, bajo apercibimiento de que de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldía.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Oficial, (ilegible).

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.177

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

El Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 183 de 1965, sobre Ley Automóvil de 24 de diciembre de 1962, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacer saber a los perjudicados que se dirán que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, con fecha 17 de febrero de 1966, se condena al inculcado César Cemelí Torres, como autor de una falta de imprudencia simple sin infracción de Reglamentos, entre otras penas, a que abone a Joaquín Magallón Ballespín la cantidad de 12.800 pesetas y a María del Pilar Tena Pérez, la de 2.000 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a los indicados perjudicados, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.268

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 537 de 1965, sobre imprudencia, contra José-Luis Rubio Andaluz, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de hacerle saber al perjudicado que se indicará, que por sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 22 de febrero de 1966, se condena, entre otras penas, al procesado anteriormente indicado, a que abone a don Abraham Levitt la cantidad de 2.286'90 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Y para que sirva de notificación a Abraham Levitt, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.269

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria dimanante del sumario instruido con el número 599 de 1965, sobre estafa, contra Fernando Fernández Pons, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacerle saber a dicho procesado y perjudicado que se dirá, que por sentencia dictada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, fecha 21 de febrero de 1966, se le condena a Fernando Fernández Pons a la pena de seis meses de arresto mayor, accesorias, costas y tasas, así como a que abone a "Papelera de las Navas", S. A., la cantidad

de 1.250 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho penado y a la "Papelera de las Navas", S. A., expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 1.275

#### CALATAYUD

Don Jesús Marina Martínez - Pardo, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de Mariano Aguaviva Gil, mayor de edad, empleado, casado y vecino de Calatayud, se ha promovido expediente de reanudación de tracto interrumpido e inscripción a su nombre en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Campo sito en término municipal de Calatayud, dedicado al cultivo de viña y cereal regadío, en la partida de "Carramolina", con una caseta, de doce hanegadas de cabida, o sea 1 hectárea 61 áreas 73 centiáreas, conforme al título, y con arreglo al Catastro parcelario, de 2 hectáreas 4 áreas 80 centiáreas. Lindante: al Sur, Valentín Marín Uñez, montes Blancos y viuda de Jesús Torcal; Norte, acequia; Este, escurrido de la acequia de Carramolina y Valentín Marín Uñez, y Oeste, Vda. de Jesús Torcal, Blas y Mariano Esteban. Antes limitaba: al Este con otra de José Gil y Timotea Lázaro; al Sur, con montes Blancos; Norte, acequia de los Pradillos, y al Oeste, con viñas de Ventura Uñez y Bruno y Blas Sánchez.

Dicha finca la atraviesa un camino de Este a Oeste. La posee materialmente el solicitante por haberla adquirido por los siguientes títulos:

a) En cuanto a veintiuna treinta y dos avas partes indivisas, por herencia de su padre, don Mariano Aguaviva Maluenda.

b) Las once treinta y dos avas partes indivisas restantes, por donación de su madre, doña Encarnación Gil Gil. Dicha finca se halla gravada con un treudo perpetuo de cinco medias de trigo puro, o sea 1 hectolitro 12 litros y 10 centilitros de pensión anual a favor de don Fernando Escuin Solsona.

Por medio del presente se cita a los causahabientes ignorados de los titulares registrales don Antonio

Aguaviva Pola, don Patricio y don Mariano Aguaviva Maluenda; a don Fernando Escuin Solsona, en ignorado paradero, y a cuantas personas desconocidas pudieran perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado exponiendo lo que a su derecho conviniere, apercibiéndoles que caso de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Calatayud a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis. El Juez de primera instancia, Jesús Marina Martínez - Pardo. — El Secretario, (ilegible).

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.158

#### JUZGADO NUM. 2

Don José-Félix Escudero Lapoya, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 11 de 1966 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 27 de enero de 1966. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y José Fabro Rodríguez, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Fabro Rodríguez, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 150 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González". (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, José-Félix Escudero.

Núm. 1.280

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 124 de 1966, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Luis Torcaj Rodríguez, soltero, del campo, de 24 años, natural de Zaragoza, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en el Hogar Pignatelli, de ésta, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), el día 25 del actual y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.279

#### JUZGADO NUM. 3

Don Julián Prieto Fernández, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 52 de 1966, sobre daños, contra Antonio Rodríguez Milán, de 32 años, soltero, peón, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Abia (Almería), en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — Inmortal Ciudad de Zaragoza, a 12 de marzo de 1966. El Sr. don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado núm. 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguido en

tre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez Milán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Rodríguez Milán, en concepto de autor responsable de una falta contra la propiedad, por daños, a la pena de dos días de arresto menor, al pago de la indemnización de cincuenta y nueve pesetas a la parte perjudicada, el Estado, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez Milán, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Julián Prieto.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.256

### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE UNCASTILLO

Aprobada la derrama ordinaria de esta Hermandad para 1966, en Asamblea plenaria del día 13 corriente, se manifiesta a los asociados estar expuesta la misma en la Secretaría de la entidad por quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales podrán recurrir los que no la encuentren conforme.

Uncastillo, 14 de marzo de 1966.— El Jefe de la Hermandad, Ramón Gay.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias y voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número sueldo: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas las de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones